



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00163418- -UNC-ME#FP

VISTO

El proyecto "Queremos decidir qué profesionales ser", presentado por la bancada estudiantil de Franja Morada Psicología; y

CONSIDERANDO:

Que las cátedras paralelas, la libertad de cátedra y las cátedras libres constituyen derechos esenciales que garantizan la libertad académica tanto de docentes como de estudiantes.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba, en su artículo 56, establece: "*La Universidad fomentará y facilitará la docencia en los cursos oficiales, en los de docencia libre y en los cursos paralelos, como así en la labor de extensión universitaria correspondiendo a cada Facultad determinar la reglamentación respectiva.*"

Que se considera necesaria una formación académica que contemple las distintas perspectivas y corrientes teóricas que caracterizan a la Psicología como ciencia.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por unanimidad

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Conformar una comisión *ad-hoc* para la elaboración de un plan de implementación paulatina e integral de las cátedras paralelas necesarias para garantizar la pluralidad teórica en la formación académica, con participación de representantes de los cuatro claustros que conforman el H. Consejo Directivo.

ARTÍCULO 2º: Disponer que dicha comisión esté integrada de la siguiente forma:

- 3 docentes
- 2 estudiantes
- 1 nodocente
- 1 graduado/a

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.